RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 229-2019-MPCH-A

Chincheros, 03 de junio del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

La Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/60.05 que aprueba la Directiva Nº 001-2019EF/60.05, - Lineamientos para la Elaboración, Remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del D.L. Nº 1275, R.M Nº 200-2019-EF/15, R.M. Nº 200-2019-EF/15, y;

CONSIDERANDO,

Que, la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante R.M Nº 200-2019-EF/15, R.M. Nº 200-2019-EF/15, de fecha 14 de mayo del 2019, resuelve aprobar del listado de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales sujetos a medidas correctivas, estando sujeto la Municipalidad Provincial de Chincheros, con la tipología 2º grupo, incumplimiento detectado según la clasificación es Grave.

Que, mediante Resolución Directoral Nº 001-2019-EF/60.0, aprueba la Directiva Nº 001-2019EF/60.05, - Lineamientos para la Elaboración, Remisión, seguimiento y evaluación de los compromisos de ajuste fiscal (CAF) por parte de los gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del D.L. Nº 1275, R.M Nº 200-2019-EF/15., indicando en el Artículo 7º, inciso 7.1) Designación y funciones del Comité Técnico CAF, el gobernador Regional o Alcalde de la entidad dentro del ámbito de aplicación de la presente Directiva designa mediante Resolución Ejecutiva o Resolución de Alcaldía, según corresponda, al Comité Técnico CAF, siendo los encargados de coordinar la elaboración, remisión, implementación y seguimiento del CAF de la Entidad, Inciso 7.2) De los integrantes del Comité Técnico CAF, el cual está conformado por los siguientes funcionarios:

1. El/la Gerente (a) General o el EL/La Gerente (a) Municipal, o quien haga sus veces, quien preside el Comité Técnico.
2. El /La Jefe (a) de la Oficina de Administración y Finanzas, o quien haga sus veces quien será el /Responsable Técnico del CAF ante el Ministerio de Economía y Finanzas.
3. El /La Jefe (a) de la Oficina de Planificación y Presupuesto, o quien haga sus veces.
4. El /La Jefe (a) de la Oficina de Contabilidad, o quien haga sus veces.
5. El /La Jefe (a) de la Oficina de Recursos Humanos, o quien haga sus veces.
6. El /La Procurador /a Publico /a Regional o Municipal, o quien haga sus veces; y
7. El /La Jefe (a) de la Oficina de Rentas o Administración Tributaria, o quien haga sus veces, solo en el caso de los gobiernos locales.

Que, la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultando para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los miembros del Comité Técnico CAF de la Municipalidad Provincial de Chincheros, encargando de elaborar y remitir el Compromiso de Ajuste Fiscal, así como hacer seguimiento a los compromisos fiscales asumidos dentro del régimen de reestructuración fiscal, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

Cargo	Nombre y apellidos	Designacion
Gerente Municipal/Jefe de la oficina de Admin	Ing. Wilfredo CAILLAHUA ACHALLMA	Presidente/Responsable Tecnico
Sub Gerente de Planificación y Presupuesto	C.P.C Bernardo QUISPE CHIHUA	Miembro
Director de Contabilidad	C.P.C Hugo PALOMINO	Miembro
Jefa de Recursos Humanos	Prof. Victoria LOAYZA GAMONAL	Miembro
Procuradora Municipal	Abog. Carla V. MAMANI ACUÑA	Miembro
Responsable de la Oficina de Rentas	Sr. Edmundo SOTOMAYOR	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los miembros del Comité constituido, el cual se instalará inmediatamente después de notificados y su actuación se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo Nº 1275, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 162-2017-EF así como las Directivas vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER la difusión de la presente al Responsable de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS -APURIMAC
Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION :
Gerencia 01
Designados 06
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01